



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 005 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 10 ENE 2014

VISTO:

El Memorando N° 010-2014-GP de 06 de enero 2014, de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 001-2011-INVERMET-GP/EGC de 03 de enero de 2014, de la Especialista de la Gerencia de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 2072 del 20 de noviembre de 2012, el Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprueba la incorporación en el Plan de Acción y Presupuesto 2013, del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas, Veredas y Pasajes del AA.HH. 1° de Setiembre, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 220973;

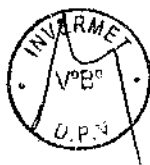
Que, el Artículo 24.4 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, dispone que una vez recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable. La UE es exclusivamente responsable por la información que consigne en el Formato SNIP-15, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, y el registro a que se refiere la presente disposición, no implica aceptación o conformidad al contenido del mismo;

Que, con fecha 02 de enero de 2014, se registró en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, el Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable – Formato SNIP 15, Proyecto de Inversión Pública que fue declarado viable mediante el Formato SNIP 09 conforme al siguiente detalle:

Código SNIP	Nombre del Proyecto	S/. Declarado Viable
220973	"Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas, Veredas y Pasajes del AA.HH. 1° de Setiembre, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima"	8'015,382.00

Que, con fecha 25 de junio de 2013, se suscribió el Contrato N° 018-2013-INVERMET-OBRA entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el CONSORCIO TERRASUR para la contratación de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Proyecto: "Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas, Veredas y Pasajes del AA.HH. 1° de Setiembre, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 220973;

Que, con fecha 07 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 006-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el señor Carlos Alberto Burga Rivas Plata para la Consultoría de Obra Supervisión del





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Proyecto: "Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas, Veredas y Pasajes del AA.HH. 1° de Setiembre, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 220973;

Que, mediante Carta N° 0047-2013-CABRP de 18 de diciembre de 2013, el señor Carlos Alberto Burga Rivas Plata Supervisor de la Obra, comunica al Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET la aprobación del Expediente Técnico del proyecto en mención;

Que, mediante Carta N° 393-2013-INVERMET-GP de 20 de diciembre de 2013, se comunica al contratista CONSORCIO TERRASUR, la Conformidad Técnica del Expediente técnico del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas, Veredas y Pasajes del AA.HH. 1° de Setiembre, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 220973;

Que, mediante Informe N° 001-2014-INVERMET/GP-EGC la Especialista de la Gerencia de Proyectos, recomienda se proceda a la aprobación del Expediente Técnico remitido por el CONSORCIO TERRASUR y aprobado por el Supervisor de Obra, considerando el siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución Presupuestal	:	Indirecta (por contrata)
Sistema de contratación	:	Suma Alzada
Modalidad de Ejecución Contractual	:	Concurso Oferta
Presupuesto de Obra	:	S/. 6'831,893.70 incluido IGV
Fecha del Presupuesto de Obra	:	Enero de 2013
Plazo de Ejecución	:	150 días calendario

Que, el artículo 12° de la Ley N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 10° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, disponen que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, contar con el respectivo expediente de contratación, al cual se debe adjuntar, en el caso de ejecución de obras, el expediente técnico de la obra debidamente aprobado;

Que, el numeral 24) del Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el Expediente Técnico de la Obra, comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios; requisitos que se encuentran detallados en el Expediente Técnico del Proyecto antes citado, el cual se encuentra debidamente visado por la Gerencia de Proyectos;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas, Veredas y Pasajes del AA.HH. 1° de Setiembre,



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 220973, con un Presupuesto Total de Obra ascendente a S/. 6'831,893.70 (Seis Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Ochocientos Noventa y Tres con 70/100 Nuevos Soles), incluido IGV; con precios referidos al mes de Enero de 2013; siendo el plazo de ejecución ciento cincuenta (150) días calendario; encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

TEMAS	FOLIOS
TOMO I	
Resumen Ejecutivo	001 – 023
Memoria Descriptiva	024 – 080
Estudios Básicos (1/2)	081 – 580
TOMO II	
Estudios Básicos (2/2)	581 – 699
Interferencias	700 – 913
TOMO III	
Costos y Presupuestos	914 – 1363
TOMO IV	
Planos (1/2)	1364 – 1423
TOMO V	
Planos (2/2)	1424 – 1485
Otros documentos	1486 – 1496



Artículo 2°.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en custodia en el Archivo Periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE